PACÍFICO V REGIÓN S.A.

Santiago, 26 de junio de 2018

2018-2390

Señor Presidente Comisión para el Mercado Financiero Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449 PRESENTE

REF .: HECHO ESENCIAL

PACÍFICO V REGIÓN S.A. Registro de Valores Nº 344

De mi consideración:

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted en calidad de "Hecho Esencial", que el Directorio de Pacífico V Región S.A. (en adelante "Pacífico"), en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, 25 de junio de 2018, examinó los siguientes antecedentes relativos a la propuesta de fusión informada al mercado mediante Hechos Esenciales de Pacífico de fechas 13 de marzo, 10 de abril y 29 de mayo, todas del presente año, y que corresponden a los siguientes:

- (a) Informe emitido por el evaluador independiente designado por el Directorio, Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A.
- (b) Informe emitido por el perito independiente, señor Sergio Merino Morales, designado por el Directorio para informar sobre el valor de las sociedades que se fusionan, Pacífico y Sociedad Punta del Cobre S.A. ("Pucobre"), y la relación de canje de las acciones de las referidas sociedades y correspondiente balance proforma.

Los documentos antes señalados se encontrarán, a contar del día de hoy, a disposición de los señores accionistas en el sitio Web de Pacífico, www.pvrsa.cf. Copia de los referidos documentos puede ser obtenida por parte de los accionistas de Pacífico en su domicilio social, ubicado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 14, Santiago de Chile, a partir de esta fecha.

Asimismo, el Directorio de Pacífico, resolvió convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Pacífico a celebrarse el día 25 de julio de 2018 a las 10:00 horas, la cual tendrá lugar en sus oficinas ubicadas en Avda. El Bosque Sur 130, Piso 14, Las Condes, Santiago.

Las materias que se someterán al conocimiento y decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas serán las siguientes:

(1) Operación con Partes Relacionadas. Aprobación, conforme al Título XVI de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas"), de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Pacífico en Pucobre, permaneciendo esta última como continuadora legal. Dicha fusión requerirá de un aumento de capital en Pucobre destinado a disponer de acciones para ser canjeadas por las acciones que actualmente tienen los accionistas de Pacífico en esta última, conforme la relación de canje que se acuerde para la fusión.

Para efectos de la aprobación de esta operación con parte relacionada, se pondrán a disposición de los accionistas todos los antecedentes requeridos por la ley y normativa aplicable para efectos de adoptar el acuerdo de fusión propuesto.

- (2) Fusión. (i) Fusión por incorporación de Pacífico en Pucobre, permaneciendo esta última como continuadora legal, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (a) Que las acciones que se emitirán conforme a un aumento de capital de Pucobre se inscriban en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; y (b) El cumplimiento de las demás condiciones que acuerden los señores accionistas en la Junta que se convoca; (ii) Balances auditados de las sociedades que participan de la fusión y los informes periciales encargados por Pacífico y Pucobre, en conformidad a los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 155 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) Relación de canje de la fusión; (iv) Estatutos de Pucobre, como sociedad absorbente y continuadora; (v) Responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario; y (vi) Demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas.
- (3) Facultades al Directorio. Facultar al Directorio de Pacífico para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la fusión y llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la fusión, con amplias facultades.
- (4) Información sobre otras Operaciones con Partes Relacionadas. Comunicar a los accionistas los acuerdos adoptados relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas distintas de aquellas indicadas en el número (1) anterior, y que hayan sido tomados durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de Pacífico.
- (5) Otros acuerdos. Adoptar las demás acuerdos y medidas que resulten necesarias para implementar los acuerdos que apruebe la Junta en conformidad a lo indicado en los numerales precedentes.

Se informa que en caso de ser aprobada la fusión, el o los accionistas disidentes de las sociedades que se fusionen tendrán derecho a retiro, derecho que podrá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta de fusión respectiva.

Saluda atentamente a usted,

Diego Errázuriz Vidal Gerente General Pacífico V Región S.A.

C.c.: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Corredores de Valparaíso Archivo